## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00682-00

## LLAMAMIENTO EN GARANTÍA BANCO DE OCCIDENTE A SOCIEDAD CEMEX DE COLOMBIA S.A.

TENER en cuenta para los efectos legales pertinentes que la llamada en garantía SOCIEDAD CEMEX COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial dentro del término legal contestó el llamamiento en garantía, la demanda, objetó el juramento estimatorio y formuló excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

(4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **80** hoy **7** de **julio de 2022** a las **8:00** a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

to decrease to the second of t

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## $C\'{o}digo \ de \ verificaci\'{o}n: \textbf{9ebbefcf200552b0a5ef26873754f4c62799e390cd20786980c8bb992a4f7c20}$

Documento generado en 06/07/2022 03:14:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica